

APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "HABILITACIÓN BODEGA DE ALIMENTOS, COCINA, REPOSICIÓN PANDERETAS Y MANTENCIÓN MALLA ACMA ESCUELA LABRANZA, TEMUCO" OC:1658-4649-SE22.

DECRETO N° **286** /

TEMUCO, **22 MAYO 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1314 de fecha 26 de diciembre de 2022, el cual adjudica la Obra con el Contratista INGENIERÍA ABS SPA. por un monto total de \$ 8.017.839. -(ocho millones, diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 30 días corridos, correspondiente a la obra "HABILITACIÓN BODEGA DE ALIMENTOS, COCINA, REPOSICIÓN PANDERETAS Y MANTENCIÓN MALLA ACMA ESCUELA LABRANZA, TEMUCO".
2. La Orden de Compra N° 1658-4649-SE22 del 10 de enero de 2023, de Obra "HABILITACIÓN BODEGA DE ALIMENTOS, COCINA, REPOSICIÓN PANDERETAS Y MANTENCIÓN MALLA ACMA ESCUELA LABRANZA, TEMUCO", enviada al Contratista INGENIERÍA ABS SPA, RUT N°77.398.852-8.
3. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 12 de enero de 2023.
4. El acta de recepción de fecha 19 de abril de 2023.
5. Certificado de disconformidad del Inspector de Obra, de fecha 26 de abril de 2023, que da por terminada la obra.
6. El Informe de disconformidad del Inspector de Obra, de fecha 26 de abril de 2023, vía correo electrónico a proveedor que señala incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras, el cual fue notificado con fecha 24 de marzo de 2023.
7. Los Descargos presentados por el oferente INGENIERÍA ABS SPA, de fecha 27 de abril de 2023, referentes a la notificación de disconformidad por incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.
8. El MEMO N° 76 del 03 de mayo de 2023, a Asesor Jurídico del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente INGENIERÍA ABS SPA.
9. El MEMO N° 23 del 03 de mayo de 2023, de Asesor Jurídico del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente INGENIERÍA ABS SPA de Inspector Técnico informa recepción de obra con retraso y descargos a asesor Jurídico del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente INGENIERÍA ABS SPA.
10. El Decreto Alcaldicio N°3758 de 27 de octubre de 2022 que otorga facultad para firmar el presente documento "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 18.5 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 0.2‰ (dos por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obra si correspondiere expresado en su Valor Neto (sin IVA incluido), si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a \$ 8.017.839. -(ocho millones, diecisiete mil ochocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 30 días corridos, correspondiente a la

obra "HABILITACIÓN BODEGA DE ALIMENTOS, COCINA, REPOSICIÓN PANDERETAS Y MANTENCIÓN MALLA ACMA ESCUELA LABRANZA, TEMUCO, es decir, se aplicará una multa de \$ 902.849. (novecientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) equivalente al 13,4 % del monto total del contrato Neto, \$ 6.737.680 (seis millones setecientos treinta siete mil seiscientos ochenta pesos) según Artículo 79 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. Que, el plazo de ejecución estipulado en Acta de Entrega de Terreno, era de 30 días corridos, contados de la fecha 12 de enero del 2023 (entrega de terreno), estableciendo el plazo final de la obra del 11 de febrero de 2023 lo que, tal como consta en Acta de Recepción de fecha 19 de abril, obra se ejecutó dentro de un periodo de 97 días corridos.
3. Que habiendo el proveedor reconocido el incumplimiento en la ejecución de la obra y el retraso de 67 días.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa neta de \$ 902.849. (novecientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) equivalente al 13,4 % del monto total del contrato Neto, \$ 6.737.680 (seis millones setecientos treinta siete mil seiscientos ochenta pesos) de la obra HABILITACIÓN BODEGA DE ALIMENTOS, COCINA, REPOSICIÓN PANDERETAS Y MANTENCIÓN MALLA ACMA ESCUELA LABRANZA, TEMUCO".
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección LOS FILOSOFOS 0235 DP 302 -C LOS COIHUES I, Temuco.
3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-4649-LE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, INGENIERÍA ABS SPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/PDP/SBV/mlp

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Secretario Municipal.
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Contratista.
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDDOC: 2715260